

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nal-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Septiembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Sección de Comercio

La Gaceta de Londres, correspondiente al Edele corriente, publica las siguientes modificaciones de las listas de mercancías cuya exportación del Reino Unido está prohibida:

(1) Que los siguientes epígrafes deben ser suprimidos:

- (B) Amoníaco y sus sales, sea simple o compuesto, y mixturas conteniendo dichas sales (excepto licor amoniacal, amoníaco líquido, alumbre amoniacal, carbonato de amoníaco, cloruro, nitrato, perclorato, sulfato y sulfocianuro de amoníaco, y sulfuro amoniacal de níquel, y mixturas conteniendo dichas sales de amoníaco.

- (A) Amoníaco líquido.
(A) Licor amoniacal.
(A) Alumbre amoniacal y mixturas conteniendo alumbre amoniacal.
(A) Carbonato de amoníaco y mixturas conteniendo carbonato de amoníaco.
(A) Cloruro de amoníaco, incluso muriato de amoníaco y sal amoniacal y mixturas conteniendo estas substancias.

- (A) Nitrato de amoníaco y mixturas conteniendo nitrato de amoníaco.
(A) Perclorato de amoníaco y mixturas conteniendo perclorato de amoníaco.
(A) Sulfato de amoníaco y sulfocianuro.

- (A) Sulfato de bario.
(A) Indigo, natural y sintético.
(A) Sulfato amónico de níquel y mixturas conteniendo sulfato amónico de níquel.
(C) Bicarbonato de sosa.

B) Artículos de equipo personal para usos militares, de cuero.

- (B) Bandoleras de cuero.
(B) Cinturones de cuero.
(B) Cordones de cuero.
(B) Bolsas de cuero.

(2) Que los siguientes encabezamientos deben ser añadidos:

(C) Aparatos resistentes a la acción de los ácidos hechos de cuarzo y partes de tales aparatos hechas de cuarzo.

- (A) Cok de horno.
(A) Carbón, alquitrán.

(A) Amoníaco y sus sales, sea simple o compuesto, y mixturas conteniendo dichas sales.

(A) Sulfato de bario y mixturas conteniendo sulfato de bario.

- (C) Indigo natural.
(A) Indigo sintético.

(A) Bicarbonato de sosa.

(A) Parrillas y registros para calefacción y sus componentes.

(A) Artículos de equipo personal útiles para usos militares, de cuero.

- (A) Bandoleras de cuero.
(A) Cinturones de cuero.
(A) Cordones de cuero.

(A) Bolsas de cuero.

(A) Nicotina y sus compuestos.

(A) Brea vegetal.

Nota.—Las mercancías señaladas A) no pueden ser exportadas; las señaladas B) sólo pueden serlo a las Posesiones y Protectorados británicos, y las señaladas C) no pueden ser exportadas a los países extranjeros en Europa y Rusia asiática y en el Mediterráneo, excepto a Francia, Italia, España y Portugal y a las Posesiones de dichos países.

Madrid 28 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta. (Gaceta del 29 de Agosto.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2714

SUSTITUTIVO DE GASOLINA

A. N. C. núm. 2

CIRCULAR

Estado autorizadas por la Comisión general de Abastecimientos las refineries de petróleo para la elaboración del «sustitutivo de gasolina» A. N. C. núm. 2 a base de alcohol neutro potable, gasolina y benzol, y faltando tan sólo este último componente, del que tengo noticia oficial estar fac-

torado con destino a ésta y próximo a lanzarlo al mercado; llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia a fin de que hagan saber por los medios de costumbre a los propietarios de motores en sus términos municipales que necesitan esencia para el funcionamiento de los mismos, que sólo se concederá por este Gobierno con plena justificación de que se trata de servicios preferentes determinados en el art. 2.º del Real decreto de 24 de Noviembre del año último, publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 28 del mismo, núm. 289, y se tomará nota en la instancia de petición del recibo de la contribución industrial y cantidad que pague según la característica del motor, quedando desde esta fecha anuladas todas las peticiones que no llenen los requisitos que se expresan.

Tarragona 5 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Agustín del Llano.

Núm. 2715

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los Sres. Alcaldes que no han enviado a este Gobierno civil los datos estadísticos de carruajes que la Autoridad militar reclama con urgencia, a pesar de haberles conminado con el máximo de multa (B. O. núm. 188) que me autoriza el art. 184 de la vigente Ley Municipal, he acordado, en virtud de las facultades que me confiere dicho artículo, imponer a cada uno de los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, el referido máximo de multa que, conforme al número de Concejaes de su Ayuntamiento corresponden, la cual harán efectiva en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de la presente en este periódico oficial; en caso de no estimar justa esta providencia pueden alzarse de ella ante el Ministerio de la Gobernación, previo el depósito del importe de la expresada multa.

Pueblos que se citan

Arbolí, Irlas, Margalef, Rodoñá, Selva (La) y Vitallonga. Tarragona 5 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Agustín de Elano Valdés.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Núm. 2716

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE TARRAGONA

Han sido nombradas Maestras interinas de Sección de Montroig y de Tivenys, D.ª Etadía Copiño y D.ª Narcisca Barceló, respectivamente, y de Caseras D.ª Josefa Corto Subirats.

Las interesadas tienen a su disposición en esta Oficina y durante el plazo reglamentario, sus correspondientes títulos administrativos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos citados darán conocimiento de la posesión de estas Maestras, tan pronto tenga lugar.

Tarragona 4 de Septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 2717

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 61 del Estatuto del Magisterio, se anuncia para su provisión por concursillo las Escuelas siguientes:

Espluga de Francolí, niñas; Cherta, Escuela núm. 1, niñas, y Batea, número 1, niñas.

Solo podrán tomar parte en el concursillo las Maestras de la misma localidad que no sean titulares de Escuelas voluntarias ni de Patronato, presentando sus instancias dentro del plazo de quince días, en esta Sección, cuyo plazo empezará a contarse desde que aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 5 de Septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 2718

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia del alza experimentada en la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado, fijada en el edicto de fecha 9 de Julio último, publicado en la Gaceta de Madrid de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy, se entienda aumentada en 17'50 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 3 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D. Isidro Liesa.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de VALLS durante los meses de Junio y Julio de 1918.

Día 4 de Junio.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 6.—Segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda quedar enterados de la comunicación del Subdirector de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante contestando no ser posible el establecimiento de billetes de ida y vuelta a precios reducidos desde las Estaciones de la Red a San Vicente.

—Adherirse a la cuarta Semana Municipal, celebrada en Barcelona del 1 al 6 de Julio, y que la Comisión respectiva dictamine acerca de la asistencia a aquélla.—Declarar soldado con excepción del servicio en filas al mozo Juan Solé Comas, y conceder permiso a D. Ramón Martí para instalar un toldo.

Aprobase la distribución de fondos para el actual mes.

Queda sobre la mesa la propuesta de la Presidencia relativa al acuerdo que haya de adoptar el Consistorio vista la actitud de los obreros de Nira, Sra. de la Candela, que infringieron el que se les comunicó respecto a que los sermones en fiestas costeadas por el Municipio fuesen pronunciados en catalán.—Se acuerda que la Comisión de Hacienda, con la de Cultura y el Presidente de la de Fiestas, propongan el programa de los festejos de San Juan.

Día 11.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 13.—Segunda convocatoria.—Aprobase el acta de la anterior y se conceden autorizaciones a D. Coloma Martí Llorach, a D. José Barrabeig Crusells y a D. Juan Rodón Busquets para practicar obras.

Aprobase el plano proyecto de urbanización de la parte alta del Paseo de Capuchinos y un dictamen sobre adquisición de autoquinés.

Pasa a la Comisión de Fomento una proposición dando el nombre de Salmorón al Paseo de la Estación y a la de Fiestas otra relativa al reparto de bonos a los pobres por San Juan.

Día 18.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 20.—Segunda convocatoria.—Aprobase el acta de la anterior.—Se acuerda que para la próxima sesión sea propuesta la asistencia a la Semana Municipal y la conformidad al plebiscito sobre autonomía municipal.

Aprobase el programa de los festejos de San Juan.—Se entera el Consistorio de una instancia de la Junta de Protección a la Infancia pidiendo se sea abonada la subvención que tiene acordada el Ayuntamiento en el presupuesto y oficiar a aquélla ofreciendo todo el apoyo necesario para lograr íntegramente la recaudación sobre espectáculos públicos.

Nómbra al Oficial de Quintas señor Montserrat Comisionado para concurrir en representación del Ayuntamiento al acto del reconocimiento de mozos ante el Tribunal Médico Militar.

Acuérdase comunicar a la Cámara de Comercio y a la Cámara Agrícola de esta ciudad para concretar la fórmula de dirigirse a la Mancomunidad en súplica de que construya el ferrocarril de Tarragona a Valls, ofreciéndole contribuir a liquidar el déficit que pudiera resultar en la explotación.

Se acuerda oficiar a los representantes en Cortes pidiéndoles gestionen que los Maestros Nacionales sean equiparados a los empleados en el proyecto de ley presentado para mejorar la situación de éstos.—También se

acuerda el reparto de bonos a los pobres por San Juan.

Día 25.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 27.—Segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior, acordándose secundar la campaña del Ayuntamiento de Valencia, telegraphando al Ministro de Hacienda pidiendo equipare los descuentos de empleados municipales a los de las Sociedades particulares.—Autorizar a D.ª María Codina y a D. Raimundo Cosidó para practicar obras; conceder permiso a D. José Boronat Civit para establecer una báscula pública; designar al Cronista-Archivero del Ayuntamiento para que asista en representación del mismo a la Semana Municipal; autorizar la concurrencia del Secretario y adherirse a las conclusiones del plebiscito sobre autonomía de los Municipios.

Se acuerda adelantar las estancias en el Manicomio de Reus de la alienada Rosa María Marimón Segura.

Autorízase el gasto que ocasione la asistencia a la cuarta Semana Municipal.

Se conceden varios votos de gracias a las personalidades que concurren a la solemnidad de la inauguración de la Biblioteca popular y a las que se han distinguido en la consecución de esta institución cultural y se acuerda que sea redactada una Memoria de todos los festejos celebrados al efecto y del acto de colocación de una lápida en la casa donde nació el malogrado compatriota el ilustre valense General de Alcaudenes de la Armada D. Andrés Avelino Comermar.

Día 2 de Julio.—Intentada por falta de mayoría.

Día 4.—Segunda convocatoria.—Aprobase el acta de la anterior y se acuerda quedar enterados de la contestación del Sr. Ministro al telegrama en que se le pedía la reducción del descuento de los empleados; de la negativa de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante a conceder rebaja de billetes hasta San Vicente y de la comunicación del Centre A. de Dependents del Comercio de la Industria participando su constitución definitiva; adelantar el pago de las estancias en el Instituto Pedro Mata del epiléptico José Casanovas Casacuberta; desestimar la instancia de varios Sargentos de la guarnición en que piden abono del alquiler de los pisos; aprobar la distribución de fondos para el actual mes y conceder permiso a don José Boronat para practicar obras.

Acuérdase adquirir un vagón de losetas porland para aceras.

Se acepta la cesión de una porción hecha por D. Fidel de Moragas para dar más desarrollo al afirmado de la pared existente en la parte baja del Paseo de la Estación y se acuerda que sea adquirida la piedra necesaria para construirla.

Día 9.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 11.—Segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda quedar enterados de algunos documentos que pasan a estudio de las Comisiones respectivas.—Establecer durante la presente estación veraniega la jornada intensiva de trabajo por las mañanas.—Adelantar el pago de las estancias que cause en el Manicomio de Reus la presunta alienada Antonia Domingo Carreras.—Proponer también el pago de las pensiones del alienado José M.ª Rodón Robusté, como pobre, con el compromiso de abonar su padre 45 pesetas mensuales.

Y pasar a estudio de la Comisión de Fomento una instancia de D. Ramón Tarragó en súplica de que se atienda al arreglo de una cloaca que ha perjudicado a su propiedad.

Aprobase la Memoria de las fiestas de San Juan, redactada por el Cronista Archivero del Municipio Sr. Castells.

Día 16.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 18.—Segunda convocatoria.—Aprobase el acta de la anterior y los extractos de los acuerdos municipales de Abril y Mayo próximos pasados.

Aprobase un expediente de fallidos por cédulas personales importante 15.581'46 pesetas, que corresponde al año de 1917.

Se declaran parcialmente ruinosas las casas núm. 31 de la calle de Médicos, núm. 14 del Arrabal del Carmen y núm. 29 del Arrabal de San Francisco, acordándose requerir a los propietarios para que en el término de treinta días procedan a ejecutar las oportunas obras de consolidación.

Aprobase un dictamen relativo a la inmediata práctica de las obras de seguridad en la cloaca que ha perjudicado la finca de D. Ramón Tarragó, a costas de los propietarios del referido conducto.

Acuérdase el pago de las estancias en el Manicomio de Reus del alienado Isidro Batalla Figuerola, mediante que abone, según tiene ofrecido su madre Joaquina Figuerola, 45 pesetas mensuales.

Aprobase la conducta seguida por el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento al adoptar rápidas providencias para atajar los perjuicios nuevamente causados a D. Ramón Tarragó por nuevos desprendimientos ocurridos en la cloaca que discurre contigua a la finca de aquél.

Día 23.—Primera convocatoria.—Es aprobada el acta de la anterior.

Enterado el Consistorio de haberse posesionado del mando de la provincia D. Agustín de Llano Valdés, acuerda que una Comisión pase a saludarle.

Pasa a la Comisión el extracto de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Alcaldes y Secretarios celebrada en la Diputación de Tarragona para tratar de la hospitalización de enfermos pobres de esta provincia.

Es designado el Oficial Sr. Montserrat, Comisionado del Ayuntamiento para concurrir al acto del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acuerda utilizar para el banco que ha de construirse en la pared construída en la parte baja del Paseo de la Estación las piedras procedentes del muro existente en la Plaza del Cuartel.

También se acuerda que en los plazos legales se pongan al cobro el tercer y cuarto trimestres de los repartos municipales.

Día 30.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Valls 5 de Agosto de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy 8 de Agosto de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 2719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, se anuncia al público a fin de que los que se crean en condiciones de desempeñarlo presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo por espacio de quince días.

García 2 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, José M.ª Solá.

Núm. 2720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal or-

dinario para el año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Albiol 1.º de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Miguel Rius.

Núm. 2721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Porrera 31 de Agosto de 1918.—El Alcalde, José Giol.

Núm. 2722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Formado por la Comisión de Hacienda y revisado por el Sr. Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1919, y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Masó 2 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Sebastián Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2723

EDICTO

Don Juan Vilanova Montaña, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en esta Juzgado por D. Ramón Pallejá Martí, contra don Francisco Casals Bové, incoado en el año mil ochocientos sesenta y seis, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Juez Regente, Sr. Vilanova.—Reus cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Dada cuenta con los autos ejecutivos seguidos por don Ramón Pallejá Martí, contra D. Francisco Casals Bové, y en vista de lo que resulta de los mismos y de la certificación acompañada, se decreta la cancelación de las anotaciones preventivas de hipoteca y de embargo a favor del ejecutante Sr. Pallejá, tomadas en los días de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro y veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, sobre la casa número cinco de la calle de San Elías, de esta ciudad, de la que es copartícipe el solicitante D. Juan Homs Vidal, expidiendo, firme que sea esta providencia, mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido; y para la notificación de esta providencia al ejecutante don Ramón Pallejá Martí, o sus ignorados herederos o herencia yacente, si hubiere y fallecido, expídase un edicto que se fijará en el sitio de costumbre de esta ciudad e insertará en el Boletín oficial de la provincia.—Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal Regente, don J. Vilanova.—Ante mí y por D. Bienvenido Pascó, Antonio Burés, Oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para que sirva de notificación en forma de la transcrita providencia a D. Ramón Pallejá Martí, o sus ignorados herederos o herencia yacente, si hubiere fallecido.

Dado en Reus a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—J. Vilanova Montaña.—El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, Antonio Burés, Oficial.

Reemplazo de 1915.—3.ª Revisión

Se declara soldado por haber resultado apto para el trabajo el padre intercesante, al núm. 7 de García.

Pasa a observación como presentó inútil el núm. 8 de Guzmán. Se declara exceptuado en 1.ª revisión el núm. 6 de Falsat, y son exceptuados definitivamente por subsistir las circunstancias alegadas en años anteriores, sucesivamente justificadas, los números 3 de La Figuera, 4 y 7 de Gratallops, 6 de Lloá, 6 y 10 de Marsá, 1, 2, 8 y 10 de Masróig y el núm. 2 de Molá y el 2 de Falsat, del reemplazo de 1914.

Queda pendiente de revisión el núm. 4 de García, por hallarse precluido en el extranjero. Y se concede plazo hasta el 6 de Mayo próximo, para justificar su situación, al núm. 5 de Molá, perteneciente al reemplazo de 1913.

Salidas de observación. Se declara inútil temporal por resultar así del reconocimiento, a Pedro Mércadé Fortuny, núm. 4 de Torredembarra; inútil temporal también, a José Briandó Roset, núm. 10 de Pasanant, también con sus hijos, y a José Fortuny, núm. 8 de Masróig. Son clasificados de soldados por haber resultado útiles, en 1.ª y 2.ª revisión, los números Pedro Fort Vilalta, núm. 3 de Montreal, y Ramón Miralles Perpiñá, 12 de Cornudella.

Ramón Alfonso Vives, 10 de Santa Coloma de Queralt, y Ramon Micolé. Quedando pendientes de resolución por haber ocurrido discordia entre el parecer de los facultativos que ha de resolver el Tribunal Médico Militar de la 4.ª Región el expediente de Mateo Galzala Sambola, núm. 28 de Santa Coloma de Queralt. Todos del reemplazo actual. También se declara soldado por haber resultado útil el núm. 1 de Vallclara y es captuado del servicio el núm. 2 de Vallfogona, ambos del reemplazo de 1916.

Y se clasifica de soldado por aparecer útil el núm. 4 de Collejou, del reemplazo de 1915, por haber resultado apto para el trabajo el padre intercesante.

INCIDENCIAS. Examinados los expedientes de excepción sobrevenida instruidos en condiciones de reclutas que a continuación se expresan y creamiento de los requisitos y condiciones de los artículos 89 y 93 de la Ley, se acuerda declarar exceptuados como comprendidos en el caso 1.º a Jaime Civit, Fargas, núm. 7 de Riudoms, de 1917 y a José Toll Valve, 1 de Poble de Montornés, de 1915, y en el caso 2.º a José Munié Salvat, 44 de Riudoms, del año 1916, que omite el expediente de excepción instruido al recluta Ramón Micolé.

Visto el expediente de excepción sobrevenida instruido al recluta Ramón Micolé Sabat, se acuerda declarar que tiene derecho al disfrute de la misma, pero existiendo discrepancia con el parecer del Jefe Instructor de dicho expediente debe darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley y 106 del Reglamento, para que los efectos del art. 102 reglamentario, se informe favorablemente la instancia del recluta Juan Giné Gils, núm. 6 de Secuita, del año 1917.

INCIDENCIAS

Visto un oficio de la Excmo. Comisión Mixta de Barcelona, se delega a la misma para la revisión de Luis Pellejá Martí, núm. 29 de Reus, de 1917, y de 1917, Se clasifica de excluido total a José Monguillot Agrás, núm. 32 de Reus, de 1917, por constar declarado tal en la filiación recibida de la Caja de Reus.

Se rectifica en el Libro del Padrón Militar, en las filiaciones y demás documentación, el nombre de Antonio por el de Francisco, que es el verdadero de Robio Casells, núm. 16 de Cambrils, de 1917, en vista de su certificación de nacimiento.

Se accede a los nuevos reconocimientos solicitados en tiempo y forma para ante el Tribunal médico militar del Distrito, por los mozos:

- Francisco Girona Guinovart, núm. 15 de Calhar, de 1918.
- Pablo Jané Solé, de Bañeras, de 1917.
- Victorino Tosas Matén, 13 de Pla de Cabra, de 1915.
- Pedro Mateu Baldrich, 13 de Torredembarra, de 1916.
- Y Pedro Franqués Gavaldá, 3 de Constantí, de 1917.

Por los padres de

- Enrique Miró Masallas, núm. 19 de Montblanch, de 1918.
- Félix Moliné Minguella, 11 de Constantí, de 1915.
- Y Mateo Batet Gibert, 2 de Bonastre, de 1915.

Y por el hermano del recluta José Elías Gibert, núm. 6 de Altafulla, de 1917.

Terminada la orden del día y sin otros asuntos, hechas las advertencias prevenidas en el art. 230 del Reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece. (Leída y aprobada en la del día 23).—El Secretario, E. de Coreceda.

SESION DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordóiz

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sros. Moragües, Rogi, García, Durán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió a la vista, revisión y fallo de los expedientes de los mozos cuyos nombres estaban señalados para el día de hoy, dando todo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1918

Se declaran excluidos totalmente del servicio militar por haber resultado inútiles en el reconocimiento definitivo: Andrés Barceló Munié, núm. 8 de Falsat. Lorenzo Serra Rull, 9 de Falsat.

Ramón Perelló Vernet, núm. 10 de Falselt.
Luis Roll Sauts, 14 de Id. **ALCALDIA**
Buenaventura Margalef Roll, 15 de Id.

Juan, Bartolomé Gavaldá, 10 de Marsá.
José Jaime Giné, Abelló, 3 de Marsá.
Y Remigio Estrella, Salvadó, 9 de Id.

Excluidos temporalmente por no alcanzar la talla legal:
Francisco, Barceló, Martí, núm. 29 de Falselt.
Rajón, March, Arbó, 10 de García.
José Benet Castelló, 1 de Guimats.
Joaquín Castelló, 2 de Id.

Se declaran soldados por aparecer útiles en el reconocimiento, a saber:
Juan Bautista Rabascall, Tarragó, núm. 2 de Dostiguas.
Alfonso Sasiré, Piqué, 9 de Marsá.
Y José Busto Rojas, 7 de Marsá, por resultar apto para el trabajo el padre del mismo.

Pasan a observación como presuntos inútiles:
Rogue Sabatés Cois, núm. 14 de Falselt.
Eugenio Piqué Rotes, 4 de Guimats.
Antonio Piqué Sancho, 2 de Marsá.
Carlos Creixent Barceló, 6 de Id.

Y el padre de Vicente Alcon Margalef, 2 de Id.
Francisco Maslén, Juaneper, 5 de Id.

Son exceptuados del servicio por haber justificado sus circunstancias comprendidas en el art. 89 de la Ley:
Ramón Jardí Cubells, núm. 2 de La Figuera.
Jaime Cubells Crivillé, 6 de Id.

Rafael Fusté Borja, 5 de Falselt.
José Domènec Soldavia, 6 de Id.
Buenaventura Munnán Miró, 20 de Id.
Juan Vallés Cerdó, 5 de Guimats.
Ramón Bausá Pascual, 2 de Margalef.
Domingo Vila Perelló, 3 de Id.

Juan Francisco Piqué Cervera, 1 de Marsá.
Felipe Ferré Vernet, 6 de Marsá.
Juan Ferré Masden, 9 de Id.

José, Gaselló, Juaneper, 4 de Molá.
Carlos, Abelló, Rebull, 5 de Id.

Francisco Vernet March, 7 de Id.
Y Rajón Martorell, Martorell, 10 de Id.

Se conceden plazos hasta el 6 de Mayo próximo para completar la documentación de su expediente, a
María Ripoll Sans, núm. 2 de Gratallops.

José Rebull Gil, núm. 3 de Gratallops.
Bienvenido Benet Castelló, 3 de Guimats.
Eduardo, Gilert, Rabascall, núm. 11 de Dostiguas.
Eduardo, Gilert, Rabascall, núm. 11 de Dostiguas.

Y queda pendiente de resolución por haber de ser reconocido ante la Comisión mixta de Madrid el expediente de Jaime Juliá Balcalls, núm. 24 de Falselt.
Se declaran prófugos, confirmando los fallos dictados por los Ayuntamientos, a saber:
José, Pujol Mestre, núm. 2 de Falselt.
Antonio Gíol Saladié, 19 de Id.

Domingo Anguera Domènec, 5 de Marsá.
Juan Francisco Gavaldá Borja, 7 de Id.
Francisco, Pedrol Margalef, 4 de Marsá.

Son excluidos temporalmente del servicio por cortos de talla el núm. 5 de Falselt y el 12 de Matgalef.
Se declaran soldados por resultar útiles en los reconocimientos los números 3 de Dostiguas, 3 de La Figuera, 2 y 18 de Falselt; por no justificar la recepción alegada el núm. 3 de Falselt; por resultar aptos para el trabajo los padres de los números 1 de Gratallops y el 13 de Matgalef, y por haber decalido de su derecho el núm. 8 de Marsá.

Son exceptuados del servicio por haber acreditado número de sus circunstancias los números 1 y 2 de La Figuera, 4 de García, 2 de Guimats, 4, 6 y 7 de Molá, y de Matgalef, 6 de Marsá, 3 y 5 de Molá.
Se conceden plazos hasta el 6 de Mayo próximo para aportar la documentación que falta en sus expedientes a los números 11 de Falselt, 5 de Gratallops, y 9 de Marsá.

Se declaran excluidos temporalmente, por no alcanzar la talla legal, a los números 8 de La Figuera, 32 de Falselt y 5 de García y el núm. 16 del mismo pueblo por resultar inútil en el reconocimiento.

Es declarado soldado por aparecer apto para el trabajo el padre del exceptuante el núm. 44 de Marsá.
Son exceptuados por subsistir las circunstancias alegadas en años anteriores y justificadas en el actual, dos números 2 de Dostiguas, 5 de La Figuera, 7, 8 y 21 de Falselt, 7, 8, 12, 13 y 14 de García, 3 de Guimats, 2 y 7 de Marsá, 2, 7, 10, 14 y 15 de Marsá, y 4 y 6 de Molá.

Se conceden plazos hasta el 6 de Mayo próximo para justificar sus expedientes a los números 30 y 36 de Falselt.
Y queda pendiente el núm. 10 de Marsá, por haber de revisarse en Barcelona.
Se declara pendiente al 6 de Mayo para ser reconocido y revisar su expediente, el núm. 10 de Falselt.
Se acuerda dar de baja en el padrón militar al núm. 24 de Falselt, por haber fallecido.

Se declaran excluidos temporalmente, por no alcanzar la talla legal, a los números 8 de La Figuera, 32 de Falselt y 5 de García y el núm. 16 del mismo pueblo por resultar inútil en el reconocimiento.

Es declarado soldado por aparecer apto para el trabajo el padre del exceptuante el núm. 44 de Marsá.
Son exceptuados por subsistir las circunstancias alegadas en años anteriores y justificadas en el actual, dos números 2 de Dostiguas, 5 de La Figuera, 7, 8 y 21 de Falselt, 7, 8, 12, 13 y 14 de García, 3 de Guimats, 2 y 7 de Marsá, 2, 7, 10, 14 y 15 de Marsá, y 4 y 6 de Molá.

Se conceden plazos hasta el 6 de Mayo próximo para justificar sus expedientes a los números 30 y 36 de Falselt.
Y queda pendiente el núm. 10 de Marsá, por haber de revisarse en Barcelona.
Se declara pendiente al 6 de Mayo para ser reconocido y revisar su expediente, el núm. 10 de Falselt.
Se acuerda dar de baja en el padrón militar al núm. 24 de Falselt, por haber fallecido.

Se conceden plazos hasta el 6 de Mayo próximo para completar la documentación de su expediente, a
María Ripoll Sans, núm. 2 de Gratallops.